



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 25 de febrero de 2021

VISTO:

Con Formulario Único de Trámite con N° de registro 1389-2021, de fecha 19 de febrero de 2021, con Informe Escalafonario N° 012-2021-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 22 de febrero de 2021, El Informe Técnico N° 00024-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 24 de febrero de 2021, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Trámite con N° de registro 2021-0001389, de fecha 19 de febrero de 2021, el servidor JOSE DARIO CUENTAS FIGUEROA, solicitó subsidio por fallecimiento de su padre, el señor José Benilde Cuentas Toledo, para lo cual anexó el Acta de Defunción N°2000637461, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que certifica que el deceso se produjo el 15 de febrero de 2021;

Que, el citado servidor es nombrado en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Técnico en Biblioteca I, nivel remunerativo STC, en la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, según consta en la Resolución RDN N° 124-2004-BNP, de fecha 04/08/2004.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM se establece que: Los programas de Bienestar Social, que se encuentran dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos, así como en el literal j): "(...) los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)";



3.1.1. Que, el monto del subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor público nombrado o de la servidora pública nombrada es el monto único de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 soles), conforme lo establece el numeral 4.7 del artículo 4 “Ingresos por condiciones especiales” de las “Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público”, aprobada por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF; citaremos los artículos 4.6° y 4.7°, que están contemplados en este Decreto de Urgencia, que señalan lo siguiente:

4.6” Subsidio por fallecimiento: *La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda”.*

4.7” Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: *La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de Corresponder”.*

Que, mediante Informe Técnico N° 0024-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 24 de febrero de 2021, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos concluyó que corresponde otorgar un monto ascendente a S/ 1 500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del servidor JOSE DARIO CUENTAS FIGUEROA, por concepto del subsidio por fallecimiento de su padre el señor José Benilde Cuentas Toledo, dado que resultan aplicable el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en concordancia con las nuevas disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF;

Que a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N°222- 2020-BNP, se delegó al Jefe/a de la Oficina de Administración de fecha 23 de diciembre de 2020, se delega al/la jefe/a de la Oficina de Administración, funciones en materia de recursos humanos;

Que estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo que otorgue por única vez al señor JOSE DARIO CUENTAS FIGUEROA, el subsidio por fallecimiento de familiar directo;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;



De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR por única vez a favor del señor **JOSE DARIO CUENTAS FIGUEROA**, el subsidio por fallecimiento de su padre, el señor José Benilde Cuentas Toledo, por el importe ascendente a S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor **JOSE DARIO CUENTAS FIGUEROA**, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución al señor **JOSE DARIO CUENTAS FIGUEROA**.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración